

Contribuyente: PRODUCCIONES ALVARO
CARMONA HERNANDEZ E.I.R.L
Representante Legal:
Domicilio: AVENIDA GERMAN RIESCO 230, Depto: 201, RANCAGUA
Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6º letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1º Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO EMITE NI OTORGAR BOLETA POR LA VENTA DE 2 VASOS REUTILIZABLES EN RECONOCIMIENTO Y A PETICION DE FUNCIONARIO EMITE BOLETA 6978 POR \$ 2.000 INFRACCION DETECTADA AL MOMENTO DE LA FISCALIZACION. INFRACCION CALIFICADA DE GRAVE..

2º Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1814037619.

3º Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$96320** y una clausura de su establecimiento por 10 días.

II. REBÁJASE la multa a **\$48160** y **CONDÓNASE** 6 días de la sanción de clausura, aplicándose 4 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 30-11-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1223046
Monto de la operación: 2000
Fecha de la Infracción: 01-11-2018
Días activo: LU-VI-SA-SO-FERIADOS
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 96320	10
Condonación	\$ 48160	6
Sanción Aplicada	\$ 48160	4

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses:
Fecha inicio clausura: 07-12-2018
Fecha término clausura: 14-12-2018

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 1213673647 Día 240
FECHA: 16 NOV 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VID. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".



FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE